

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de agosto de 2018

Nº 153

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Resolución de concesión de ayudas del programa “PREPARA” correspondientes al mes de junio de 2018..... 3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

- Información pública de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de la planta satélite para el suministro de gas natural a la localidad de Piedrahita..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva expediente modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles..... 7

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Delegación en la Alcaldía la competencia en relación al procedimiento de contratación de obras de ampliación del Edificio Municipal sito en Calle Santa Águeda, 12..... 8

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamientos micológicos en el M.U.P. n.º 98 9

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Convocatoria nombramiento puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino 10

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial expediente modificación de créditos n.º 1/2018 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Licitación para la contratación de las obras de urbanización de las calles Santo Cristo y La Fragua 12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación información pública acuerdo pleno de 16 de julio de 2018, sobre modificación de la denominación, rotulación y reenumeración de las calles interiores de la Urbanización Los Rosales 15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación definitiva expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Suministro de Agua 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 18



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1851/18

MINISTERIO DE MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 15.167,04 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 16 de julio de 2018.

La Directora Provincial (P.S. Apartado Primero. siete.4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08) La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, *M.^a Josefa Barrientos Vicente*.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JUNIO de 2018

Beneficiario	Importe
CORONEL RÍOS, DIGNA CRISTINA	2742,96
DE MAYA AMAYA, JUAN ANTONIO	2420,28
GONZÁLEZ MORENO, PABLO ANTONIO	2742,96
LÓPEZ LOZOYA, DIEGO	2420,28
PIRJOLEA , FLORICA	2420,28
VÁZQUEZ PELAEZ, JUAN ANTONIO	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 6	TOTAL: 15.167,04

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1779/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Delegación Territorial de Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA PLANTA SATÉLITE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE PIEDRAHITA (ÁVILA).

A los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y del artículo 96 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días, el proyecto de solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública el proyecto de planta satélite para suministro de gas natural licuado a Piedrahita (Ávila).

- Solicitante: Redexis Gas, S.A.
- Características de la instalación:
 - Planta satélite para el suministro de gas natural a Piedrahita, ubicada en la parcela con referencia catastral 05186A012051400000UW, situada junto al polígono industrial “El Soto” de El Soto – Piedrahita.
 - Depósito criogénico de 40 m³ con una capacidad de almacenamiento de 17.400 kg.
 - Equipo de vaporización natural y forzada, sistema de odorización y ERM.
- Presupuesto: 212.528,52 euros.
- Relación de bienes y derechos que Redexis Gas, S.A. considera necesarios para la ejecución del proyecto con las afecciones a los terrenos de propiedad privada que conlleva el reconocimiento, en concreto de utilidad pública:

Término municipal de Piedrahita

Finca	Titular	Referencia catastral	SE	POL	PAR	Naturaleza
AV-P1-1	Diputación de Ávila	05186A012051400000UW	5.632	12	5140	Urbano

Abreviatura utilizada:

SE= m² de expropiación de dominio.

Lo que se hace público para que el proyecto presentado pueda ser examinado en el Servicio Territorial de Economía de Ávila, C/ Duque de Alba. 6 Portal 2, primera planta, Ávila, a partir de la publicación de este anuncio, así como en la página web de la Junta de Castilla y León www.energia.icyl.es, sección Energía y Minería – Información pública en materia de energía y minas – Energía, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Ávila, 19 de julio de 2018.

El Jefe Del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1844/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificación

“Artículo 9. Determinación de la cuota, tipos impositivos y recargo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a este municipio será el siguiente:

- a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/10/2007, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el 31/12/2007, y el Artículo 9.2 y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17/05/2018 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01/01/2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Hoyo de Pinares, 30 de julio de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1850/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para resolver y efectuar cuantos actos sean necesarios en relación al procedimiento de contratación de “obras de ampliación del edificio municipal sito en la calle Santa Águeda 12.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maello, 31 de julio de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1879/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos micológicos en el M.U.P. n.º 98 de Navarredonda de Gredos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://navarredondadegredos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navarredonda de Gredos, 9 de julio de 2018.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1881/18

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social y 7 y 14 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bosa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, previa provisión del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino vacante en este Ayuntamiento, se informa que los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el nombramiento mediante cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, podrán manifestarlo mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Poyales del Hoyo, 2 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1874/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, ha aprobado, inicialmente, el expediente de de modificación de créditos n.º 1/2018 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto Municipal de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín de la Vega del Alberche, 20 de julio de 2018.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1880/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de licitación para la contratación de las Obras de Urbanización de las calles Santo Cristo y La Fragua de esta localidad por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, con carácter plurianual y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:

Domicilio: C/ San Cristobal, 11 de Santa María del Berrocal, 05510 (Ávila).

Teléfono: 920367301 Email: secretaria@santamariadelberrocal.com

Dirección Perfil contratante:

<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

- d) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: De obras.
- b) Descripción: Pavimentación de calles y soterramiento de calles Sto. Cristo y La Fragua.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Santa maria del Berrocal, 05510 (Ávila).
- d) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes desde la firma del contrato.
- e) Admisión de prórroga: Si, máximo hasta 30/10/2018.
- f) CPV: 45233252 (Trabajos de pavimentación de calles).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Simplificado.
- c) Subasta electrónica: NO, por falta de medios.
- d) Criterio de adjudicación: Único, el precio a la baja.

4. Valor estimado del contrato: 84.717,65€ (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 84.717,65 € (IVA excluido) con el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía (€)
Presupuesto de ejecución material	69.440,70 €
Gastos generales de la empresa (6 % sobre el total)	4.166,44 €
Beneficio industrial (16 % sobre el total)	11.110,51 €
Importe (excluido IVA)	84.717,65 €

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5 % del valor de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Obras y construcción.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - **La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** en el grupo F (CNAE Construcción) acreditará la solvencia económica-financiera y técnica-profesional para contratar.
 - En el caso de empresas/contratistas no inscritos en el ROLECSP o ROLECE podrán acreditar su solvencia para obrar:
 - Personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del modelo de hacienda de alta en la actividad económica (Sector construcción).
 - Personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Para todos los empresarios, prueba de no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar o **Declaración responsable**.
 - **La solvencia económica y financiera** por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (obras de pavimentación y urbanización de calles), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a 80.000 euros.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 euros que, cubra los riesgos profesionales propios de la ejecución de la obra con un plazo mínimo de vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

- La solvencia técnica por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años que, sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
 - b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.
 - c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras y de los técnicos encargados.
 - d) En su caso, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y número de directivos en los tres últimos años.
 - f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: Presencial en las dependencias municipales. (C/ San Cristóbal, 11 de Santa María del Berrocal, 05510 (Ávila) en horario de 9:00 a 14:00h.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Dependencias municipales del Ayuntamiento.
- b) Fecha y hora: En el transcurso de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se convocará anuncio y se notificará con antelación suficiente a todos los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: Hasta 200 € a cargo del adjudicatario.

Santa María del Berrocal, 2 de agosto de 2018.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1865/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Mediante la presente se hace público, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2018 adoptó acuerdo aprobatorio de modificación de la denominación, rotulación y reenumeración de las calles interiores de la Urbanización los Rosales, del tenor literal siguiente:

Vista la solicitud presentada, con n.º 779 y fecha 02/05/2018 de R.E., por D. Julio González Cuellar, en calidad de Administrador de la COMUNIDAD PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOS ROSALES, con C.I.F. H05036397 y examinada la documentación que le acompaña en relación con el cambio de nombre de la vías interiores de la Urbanización los Rosales ubicada en este Municipio, hasta ahora denominadas todas las calles cómo "Urbanización los Rosales y numero de parcela".

Visto que la finalidad que se pretende es disponer de una adecuada identificación con nombres de calles ya que hasta ahora unicamente se identifica a los inmuebles con un número de parcela, que además no coincide en muchos casos con el número de policía otorgado a los inmuebles por Catastro, lo que ocasiona numerosos problemas en la identificación de los inmuebles.

Visto que con la documentación aportada, con fecha 02/05/18 y n.º 779 de R.E., por la Comunidad de Propietarios se incluye proyecto de callejero de fecha marzo de 2018, redactado por Daniel Antonio Moreno Montoiro, colegiado n.º 6.794, en el que se detalla, por cada uno de los inmuebles que integran la Urbanización:

- La referencia catastral y n.º de policía según Catastro.
- El número anterior del inmueble según escrituras de propiedad de los propietarios.
- El nombre de la nueva calle y número actual que se le asigna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en base al expediente tramitado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno con el voto favorable de los seis miembros asistentes, que de hecho integran la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la documentación obrante en el expediente relativa a la modificación de la denominación, rotulación y reenumeración de las calles interiores de la Urbanización los Rosales ubicada en este Municipio, hasta ahora denominadas todas las calles cómo "Urbanización los Rosales y numero de parcela" por lo siguientes motivos:

Estimar con ello la petición efectuada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Rosales con la finalidad de disponer de una adecuada identificación

con nombres de calles y renumeración de inmuebles que haga coincidir la numeración de callejero y la de el Catastro de Bienes Inmuebles.

Siendo la nueva denominación, la siguiente:

Avenida de los Rosales.

Travesía de los Rosales.



SEGUNDO. Fijar anuncio de exposición pública por plazo de quince días a efectos de información pública y conocimiento general, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Transcurrido el cual se procederá a la efectividad y adquirirá carácter de definitivo el presente acuerdo.

TERCERO. Elevado que sea a definitivo el presente acuerdo, dar traslado del mismo al Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Servicio Postal.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a D. Julio González Cuellar en calidad de Administrador de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización los Rosales y que ha incoado el expediente en representación de la misma para su conocimiento y traslado de los copropietarios integrantes de la citada Comunidad.

Santa María del Tiétar, 1 de agosto de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1846/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Suministro de Agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcantarillado

Cuota 5,00 €/semestre

Agua

Cuota 7, 00 €/semestre

Bloques

1 a 20 m ³	0,40 €/m ³
21 a 40 m ³	0,60€/m ³
41 a 60 m ³	0,70 €/m ³
61 a Exceso	0, 80 €/m ³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villanueva de Gómez, 26 de julio de 2018

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1864/18

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo de: el Presupuesto General de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución, la plantilla de Personal funcionario y laboral y las Inversiones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	9.268,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	22.764,36 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	2.610,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	5.764,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	35.338,64 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	1.550,00 €
TOTAL...		77.655,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	21.390,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	750,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros	12.581,99 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	20.945,50 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	0,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	21.987,51 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		77.655,00 €

Se publica el detalle de las Inversiones para el 2018 con el siguiente detalle:

ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR

Art. 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 18.1 d) del Real Decreto 500/90

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532.609.00	Otras Inversiones Nuevas Infraest. y Bienes Uso Gral. Pavimentaciones	14.882,97
161.609.00	Otras Inversiones Nuevas Infraest. y Bienes Uso Gral.	16.018,81
171.625.00	Mobiliario Urbano: Placas, Monolito Plaza	4.435,86
454.619.00	Acondicionamiento y Arreglo de Caminos Vecinales	1,00
TOTAL...		35.338,64

Se publica la Plantilla de Personal y sus Tablas Retributivas con el siguiente resumen:

A) FUNCIONARIOS (DE CARRERA / INTERINOS):

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZA	GRUPO	NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL	JORNADA
SECRETARIO-INTERVENTOR Compartida 12,5 % Jornada	1	A	26	5.700 €	12,50 %

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: No existe.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: Contratado principalmente con subvenciones.

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO COTIZ.	SALARIO BRUTO ANUAL	JORNADA
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	2	10	1500 €	50 % (4H)

D) PERSONAL EVENTUAL: (No existe).

RESUMEN:

FUNCIONARIOS:	1 (COMPARTIDO)
LABORAL INDEFINIDO:	0
LABORAL TEMPORAL:	2 (PEONES)
EVENTUAL:	0
TOTAL PLANTILLA:	3

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar de Corneja, 1 de agosto de 2018.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.

